



REPERTORIO N° 577/2014.-

MODIFICACIÓN

DE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

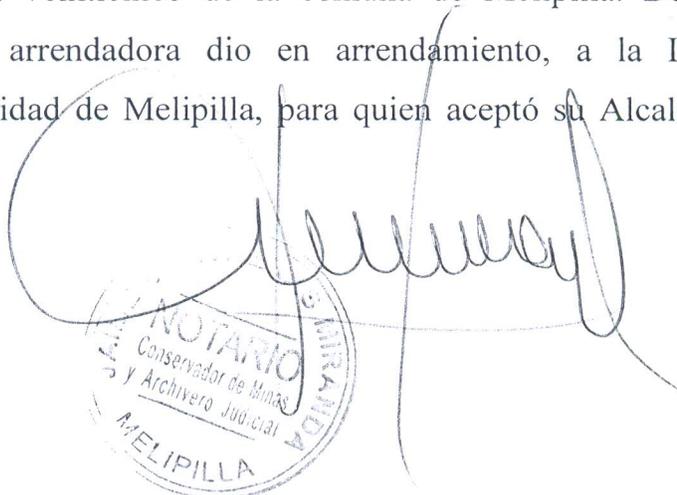
MARÍA LUZ MARTINEZ ALARCÓN

En Melipilla, República de Chile, a veintiuno de Julio de dos mil catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: Por una parte como “arrendatario”, don **MARIO RODOLFO GEBAUER**





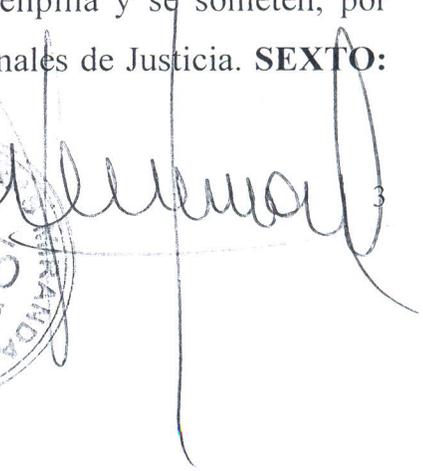
BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra, como “arrendadora”, doña **MARÍA LUZ MARTINEZ ALARCON**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos uno guión seis, domiciliada para estos efectos en calle Manzo número quinientos noventa y ocho, comuna de Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante escritura pública de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, otorgada ante doña PAULA GARATE ROJAS, Abogado, Notario Público Suplente del titular don JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de la Comuna de Melipilla, anotada en el Repertorio Notarial bajo el número doscientos trece del año dos mil nueve, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto al inmueble ubicado en calle Ortúzar número trescientos veinticinco de la comuna de Melipilla. De este modo la arrendadora dio en arrendamiento, a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para quien aceptó su Alcalde, la




propiedad señalada para ser destinada al funcionamiento del “Centro de la Mujer” en el marco de acciones de apoyo convenidas con el Servicio Nacional de la Mujer. Dicho



contrato comenzó a regir a partir del día primero de abril del año dos mil nueve y tenía una vigencia de un año renovable por periodos iguales y sucesivos. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil doscientos sesenta y nueve de fecha catorce de julio de dos mil diez. **SEGUNDO:** Las partes han convenido en modificar el mencionado contrato de arrendamiento, aludido en la cláusula precedente, modificación que comienza a regir a partir del uno de abril del año dos mil catorce, en el sentido de que se modifica la cláusula QUINTO del contrato, la cual indicará lo siguiente en su parte pertinente: “La renta mensual de arrendamiento será la suma de novecientos veinte mil pesos, reajustables según el índice de precios al consumidor una vez al año, pagaderos por mensualidades vencidas los primeros cinco días de cada mes, con el respectivo recibo de arriendo y mediante el respectivo cheque a nombre de la arrendadora o de quien esta designe, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio”. **TERCERO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento queda vigente el contrato individualizado en la cláusula primera precedente. **CUARTO:** Los derechos notariales que demande el otorgamiento de este contrato serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:**




La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y subsistirá no obstante sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 577/2014.-

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

MARÍA LUZ MARTÍNEZ ALARCON

NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

JAI ME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 577 Doy fe. Melipilla

23 JUL 2014

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1711

MELIPILLA, 29 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato Modificación de Contrato de Arrendamiento, Repertorio N° 577/2014, de fecha 21 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Melipilla y doña María Luz Martínez Alarcón;

b)El Memorándum Interno N° 190/2014, de fecha 23 de julio de 2014, del Director Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato **Modificación de Contrato de Arrendamiento**, Repertorio N° 577/2014, suscrito con fecha 21 de julio de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la I. Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña **María Luz Martínez Alarcón**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad N° 6.294.601-6, domiciliada para estos efectos en Calle Manzo N° 598, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesada
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/